



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 081/2019

VISTO:

El Memorandum N° 122/2019 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 24 de abril de 2019, bajo el N° 279;
la Ley Nacional N° 26427;
la Ordenanza Municipal N° 2873/2011;
el Decreto Nacional N° 1374/2011
el Decreto Municipal N° 763;
el Decreto CD N° 099/2012;
el Convenio Marco de fecha 22 de agosto de 2017, celebrado entre el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a efectos de aprobar el Convenio Marco de Práctica Profesional, en carácter de formación académica para los alumnos Universitarios, celebrado entre la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande;
que en el marco del Decreto CD N° 099/2012, se celebró el día 22 de agosto de 2017, el Convenio Marco de Práctica Profesional entre la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 y esta Casa Legislativa;
que el mencionado Convenio tiene por objetivo adecuar y mejorar los mecanismos de formación académica de los estudiantes mediante su inserción en el ámbito de esta Institución Legislativa, configurando un complemento y una consolidación de la capacitación teórica recibida, contribuyendo, de esta forma, a la transición de los alumnos entre la etapa educativa y la laboral;
que los objetivos del sistema de práctica profesional son lograr que los alumnos profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador, para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria, a su vez realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan, incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral, aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes, cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
que el presente acto administrativo tiene por finalidad, poner en vigencia, dicho acuerdo, el cual forma parte integrante del presente, contribuyendo a los objetivos antes señalados en beneficio de la práctica e inclusión de los alumnos;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio llevado a cabo entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21, el cual se anexa y forma parte del presente.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de abril de 2019.
FR


Lic. MABEL L. CABARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Río Grande, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE R.G.
RECIBIDO PRESIDENCIA
23 ABR 2019 11:52
Nº NOTA: 73



Fernando Alfonso
Presidencia
Concejo Deliberante
Río Grande

**CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL CONCLUIDO ENTRE
LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y EL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**

Entre la "Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 -FUES21", representada en este acto por Mgter. María Laura Rosso, D.N.I. 25.364.245 en su condición de Vicerrectora de Asuntos Académicos, con domicilio constituido en la calle De Los Latinos 8555, B° Los Boulevares, Córdoba Capital por una parte, en adelante la "UNIVERSIDAD", y por otra el "CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE" CUIT N° 30-70825533-1 representada en este acto por el Sr. Alejandro Nogar, D.N.I. 22.539.443 en su condición de Presidente, constituyendo domicilio en la calle Laserre N° 318 de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "CONCEJO"; se ha resuelto otorgar el presente convenio a fin de dejar constancia sobre el siguiente acuerdo de voluntades:

OBJETO

1. Que en el cumplimiento de los objetivos que le son propios, la **UNIVERSIDAD** ha dictado la Resolución de Consejo Superior Nro. 474/2015 y sus posteriores modificatorias, donde se establece su Reglamento Institucional bajo el nombre de "Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos", en adelante el "REGLAMENTO".
2. Que en el Punto 7.9 del **REGLAMENTO**, se establece que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** realizarán la materia **Práctica Profesional** en Organizaciones y/o Empresas con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica y/o asistencia técnica.
3. Que el **CONCEJO**, acepta y brinda la posibilidad que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** puedan cursar la materia **Práctica Profesional**, en sus instalaciones, sin recibir por ello remuneración de ninguna naturaleza ni especie.
4. Es por lo expuesto que las partes deciden realizar en los términos y con los alcances previstos en el presente, este **CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**.



Santiago Pauli
Coordinador de CAUS
UNIVERSIDAD SIGLO 21

ALEJANDRO NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - T

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 ABR 2019

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande



PRIMERO:

La naturaleza del presente convenio reviste únicamente el carácter de **formación académica** para los **ALUMNOS**, siéndole ajeno por su naturaleza a cualquier relación de carácter laboral y/o empleo, ya que no media relación de dependencia alguna entre el **ALUMNO**, el **CONCEJO** y la **UNIVERSIDAD**.

Es por ello que la **UNIVERSIDAD** asume en forma exclusiva y excluyente la absoluta responsabilidad con relación al alumno, liberando al **CONCEJO** de toda ella. -

De existir una relación laboral entre el **ALUMNO** y el **CONCEJO**, ésta se mantendrá vigente en todos sus términos, y el **CONCEJO** autorizará al **ALUMNO** durante su horario laboral para que realice y desarrolle la Práctica Profesional.

SEGUNDO:

Para que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** puedan desarrollar **Práctica Profesional** en el **CONCEJO**, ésta última deberá completar, con carácter de declaración jurada, la "**SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL**", que las partes suscriben en acto de conformidad y se considera como formando parte del presente acuerdo.

TERCERO:

El **CONCEJO**, en el caso que lo solicite, podrá optar alguno/s del tema/s que se encuentran detallados en el "**TEMARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**", material este último, elaborado por los tutores de las distintas carreras dictadas en la **UNIVERSIDAD**.

CUARTO:

El **CONCEJO** se compromete a: a) Disponer de un tutor, el que estará a cargo del (de los) alumno(s) durante la realización de la práctica; b) Encargar al (a los) alumno(s) las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad y acordadas en el Plan de Práctica.; c) no someter al (a los) alumno(s) a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.

QUINTO:

Los **ALUMNOS** por su parte se obligan a no entorpecer en lo más mínimo el desenvolvimiento de las tareas del **CONCEJO**, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le impartan sus Tutores. Asimismo, se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos -salvo el trabajo académico- de los datos y antecedentes a los que tiene acceso con motivo u ocasión de su **Práctica Profesional**.

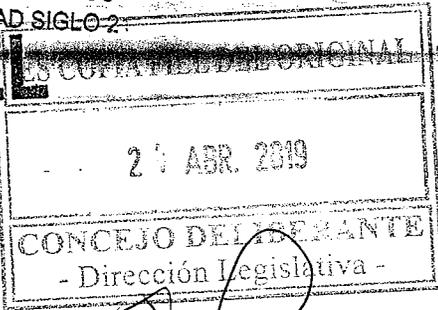
Santiago Pauli

Coordinador de CAUS

UNIVERSIDAD SIGLO 21

ALEXANDRO NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

UNIVERSIDAD
SIGLO 21
Educación Profesional

SEXTO:

Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior el **CONCEJO** proporcionará a cada alumno los datos y antecedentes, que a su juicio considere relevantes, con relación al tema y las actividades que vaya a desarrollar el alumno en el marco de la **Práctica Profesional**.

SÉPTIMO:

El presente convenio se realizará bajo las condiciones expuestas en el presente, las que se detallan en la "**SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL**" y las convenidas en cada convenio en particular firmado por cada alumno y a cuyo fin se acompaña una copia de modelo, denominado **CONVENIO ANEXO AL CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**, que las partes también suscriben en este acto de conformidad y se considera como formando parte del presente acuerdo.

OCTAVO:

Este Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir de la firma del mismo, renovándose en forma automática por idéntico lapso; salvo que alguna de las partes proceda a rescindir el mismo mediante notificación fehaciente a la otra parte con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

En este último caso (rescisión) no generará a favor de ninguna de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

NOVENO:

Cualquier modificación a lo expuesto en este convenio, requerirá de un acuerdo expreso entre las partes que lo celebran.

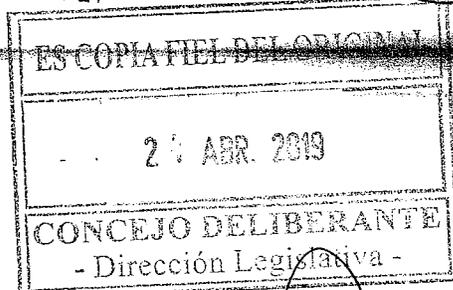
DÉCIMO:

Las partes declaran y acuerdan que se someten, ante cualquier conflicto judicial, a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Santiago Pauli
Coordinador de CALIS

ES COPIA FIEL



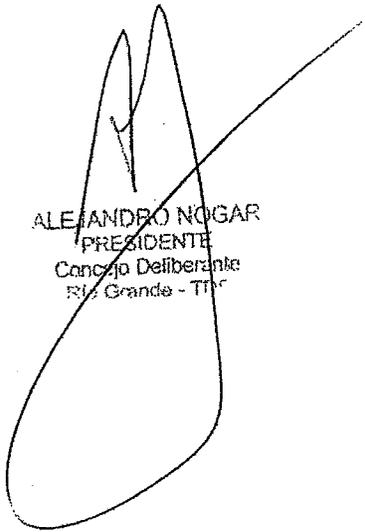
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

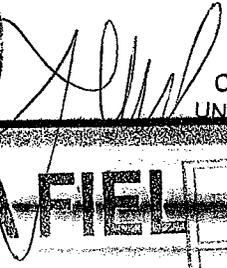


En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, todos de un mismo tenor, uno para el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande y otro para la Universidad, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2017.


ALEJANDRO NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


Firma de la Universidad
Mgter. Maria Laura Rosso





Santiago Pauli
Coordinador de CAUS
UNIVERSIDAD

ES COPIA FIEL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24 ABR. 2019
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -


FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF